

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE CÁCERES**

EDICTO de 20 de febrero de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 160/2018. (2019ED0033)

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 4 de Cáceres

Serv. Común Ordenación del Procedimiento.

Palacio de Justicia. Ronda San Francisco, s/n.

Teléfono: 927620346, Fax: 927620398.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MPA.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 10037 41 1 2018 0002158.

OR5 Ordinario Contratacion-249.1.5 0000160 /2018.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Helmantica De Vacio, SL.

Procurador/a Sr/a. Diego Sánchez de la Parra Septien.

Abogado/a Sr/a. Santiago Jiménez Sierra.

Demandado D/ña. Carnicas Jamontanchez, SL.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D./D.ª Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 4 de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ordinario 160/18 seguido a instancia de Helmantica De Vacio, SL, frente a Carnicas Jamontanchez, SL, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:



SENTENCIA N.º 194/18

En la ciudad de Cáceres a cinco de diciembre de dos mil dieciocho.

Vistos por Doña Aída de la Cruz y de la Torre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Cáceres, los presentes autos de Juicio Ordinario que, con el número 160/18, se han seguido ante el mismo, en el que han sido partes, como demandante Helmántica De Vacío, SL, representados por el procurador don Diego Sanchez de la Parra y Septiem asistido del Letrado Sr. Jiménez Sierra, y, como demandado Cárnicas Jamontanchez, SL, en situación de rebeldía procesal, sobre acción de resolución contractual.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador D. Diego Sánchez de la Parra y Septién, en nombre y representación de Helmántica De Vacío, SL, contra Cárnicas Jamontánchez, SL, debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a la actora la cantidad de 6.240,43 euros, más los intereses previstos en el artículo 7.2 dela Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, desde el vencimiento del plazo pactado, sesenta días desde la fecha de emisión de cada una de las facturas reclamadas, y todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Líbrese y únase Certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Pronúciase esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, con expresión de que, contra la misma, podrán interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, que habrá interponerse en su caso, en el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Carnicas Jamontanchez, SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres a veinte de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA